



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-087-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-133-2

Fecha:

20 de mayo de 2025.

DIGITAL ORO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarro lo perritor il Urbano Sustentable el día 13 de mayo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE SMOLÓN X GETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tuluna, Quintana Roo, con una superficie total de 4,004.98 m².

CONSIDER 4DOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, ne si, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto al sego a las con signantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente cano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo al constante de municipio de restauración y recuperación ecológica; lo al constante de municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ar hienta es es con efin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la concepción del deserrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Veretal se capa dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se locance en las féreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

cuarto: El interesado entre o en companyo de P.A. ESCRITURA PUBLICA NUMERO

de 2 de mayo de 2025, por clavor tastral respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado

TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 4,004.98 m².

Por lo que la Dieccha ceneral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a resmon er de 2000.00 m² en el lote ubicado en QUINTANA ROO ebiendo a interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, ebiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2. Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditario ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se expentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protación en biental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o aproto-listá de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interessado DEBEL Elevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- DIGITAL ORO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambient del Programa / rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- 8. DIGITAL ORO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mín, o del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósido favo cer la ditración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 9. DIGITAL ORO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V., deberá adherirse al Programa de refore tación rely dilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económico a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que conside e pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 21. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, debrá ingresar a a ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impact, ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NA COLLO ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR OS 3,000.00 M² SOLICITADOS POR DIGITAL ORO INTERNATIONAL, S.A.P.I. DE C.V., EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO IN ALIDA STE ERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).
- 12. El presente permiso es personal e intra ferib y habrí de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 13. Cualquier litigio, disputa, conte versia, procede giento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja se efector la resente autorización y la cancelada.
- 14. DIGITAL ORO INTERD ATON LL, S. & D. L. & C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionante d'solicit con escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorisación to ará una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIE TO BANAS O ADICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ANTE LA DIRECCIÓ I DE SEA ANTABILIDAD AMDIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIA. DE LA I GISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DE PREDIDICIAS FEDERALES
Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO

RECIBIO

1 A DE VISIONE

1 A DE VISIO

RECIBIO

RECIDIO PIGINON

C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES AD

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO

C. JORGE ARMANDO ANGULO CACERES AD

DIRECTOR DE SUSTENTABLIPAD AMBIENTAL

DIRECTOR DE SUSTENTABLIPAD AMBIENTAL

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO

URBANO SUSTENTABLE

URBANO SUSTENTABLE

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR...

FLAROSÓ. ~ ACC.